

ACTIVIDADES VULNERABLES Y MONTOS ACTUALIZADOS 2019

ARTÍCULO 17	ACTIVIDAD VULNERABLE	MONTO PARA IDENTIFICACIÓN	MONTO PARA AVISO
		CANTIDADES EN PESOS	
Fracc. I	Práctica de juegos con apuesta, concursos y sorteos.	\$ 27,459.25	\$ 54,496.05
Fracc. II	Emisión o comercialización, habitual y profesional de: <ul style="list-style-type: none"> • Tarjetas de crédito. • Tarjetas de débito. 	\$68,014.45	\$108,569.65
Fracc. II	La emisión o comercialización, habitual y profesional de: <ul style="list-style-type: none"> • Tarjetas de prepago. • Tarjetas que constituyan instrumentos de almacenamiento de valor monetario. 	\$54,496.05	\$54,496.05
Fracc. III	La emisión y comercialización habitual o profesional de cheques de viajero.	N/A	\$54,496.05
Fracc. IV	Ofrecimiento habitual y profesional de operaciones de mutuo, de garantía, de préstamos o créditos con o sin garantía.	N/A	\$135,606.45
Fracc. V	Prestación habitual o profesional de servicios de: <ul style="list-style-type: none"> • Construcción. • Desarrollo de bienes inmuebles. • Intermediación en la transmisión de la propiedad. • Constitución de derechos sobre dichos bienes, en donde se involucren operaciones de compra-venta. 	N/A	\$678,032.25
Fracc. VI	La comercialización o intermediación habitual o profesional de metales preciosos, piedras preciosas, joyas o relojes.	\$68,014.45	\$135,606.45
Fracc. VII	La subasta o comercialización habitual o profesional de obras de arte, en las que se involucren operaciones de compra-venta.	\$203,620.90	\$406,819.35
Fracc. VIII	La comercialización o distribución habitual profesional de vehículos aéreos, marítimos o terrestres, nuevos o usados.	\$271,212.90	\$542,425.80
Fracc. IX	La prestación habitual o profesional de servicios de blindaje de vehículos terrestres, nuevos o usados, así como bienes inmuebles.	\$203,620.90	\$406,819.35
Fracc. X	La prestación de servicios de traslado o custodia de dinero o valores, con excepción.	N/A	\$271,212.90

Fracc. XI	<p>Prestación de servicios profesionales, de manera independiente, sin que medie relación laboral con el cliente en cualquiera de las siguientes operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Compraventa de Inmuebles o cesión de derechos sobre estos. b) Administración y manejo de recursos, valores o cualquier otro activo de sus clientes. c) Manejo de cuentas bancarias, de ahorro o de valores. d) Organización de aportaciones de capital o cualquier otro tipo de recursos para la constitución, operación y administración de sociedades mercantiles. e) Constitución, escisión, fusión, operación y administración de personas morales o vehículos corporativos, incluido el fideicomiso y la compra o venta de entidades mercantiles. 	Serán siempre identificables y el aviso respectivo deberá presentarse cuando el prestador de servicios lleve a cabo, en nombre y representación de un cliente, alguna operación financiera relacionada con los incisos descritos.	
Fracc. XIII	La recepción de donativos, por parte de asociaciones y sociedades sin fines de lucro.	\$135,606.45	\$271.212.90
Fracc. XIV	<p>Prestación de servicios de comercio exterior como agente aduanal para promover por cuenta ajena el despacho de las siguientes mercancías:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Vehículos terrestres, aéreos y marítimos, nuevos/usados. b) Máquinas para juegos de apuesta y sorteos, nuevas/usadas. c) Equipos y materiales para la elaboración de tarjetas de pago. d) Joyas, relojes, piedras y metales preciosos, cuyo valor individual sea igual o superior 485 veces de UMA (\$40,977.65). e) Obras de arte, cuyo valor individual sea igual o superior a 4,815 veces de UMA (\$406,819.35). f) Materiales de resistencia balística para la prestación de servicios de blindaje de vehículos. 	Las actividades anteriores serán objeto de aviso en todos los casos antes señalados.	
Fracc. XV	Constitución de derechos personales de uso o goce de bienes inmuebles.	\$135,606.45	\$271,212.90